

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5275 09 OCT 2026

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución Nro. 3051 del 03 de junio de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER034555 del 29 de septiembre de 2026, el señor JORGE ANTONIO GUEVARA PORTILLA, rector de la Institución Educativa TÉCNICO AGROECOLÓGICO EL MOTILON del municipio de SAMANNIEGO (N), solicita la modificación parcial de la Resolución Nro. 3051 del 03 de junio de 2026, con la inclusión del docente JORGE MAURICIO CARMONA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94040305, en reemplazo del docente GERMÁN EDUARDO DÍAZ CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 87454557, quien fue retirado del servicio por fallecimiento.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio de la fecha 05 de octubre de 2026, bajo el radicado NAR2026IE007478 del 06 de octubre de 2026, se permite dar viabilidad a la precitada solicitud y la respectiva autorización para la inclusión del docente JORGE MAURICIO CARMONA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94040305 con una asignación de cinco (05) horas extras semanales. Además, solicita excluir al coordinador JUAN CARLOS HERRERA ROSERO, ya que según la norma su permanencia en la institución educativa es de 8 horas diarias, por lo tanto, no se debe pagar horas extras.

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución Nro. 3051 del 03 de junio de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1º Modificar parcialmente la Resolución Nro. 3051 del 03 de junio de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1º. Autorizar al señor JORGE ANTONIO GUEVARA PORTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12987446, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa TÉCNICO AGROECOLÓGICO EL MOTILÓN del Municipio de SAMANIEGO (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada Única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	87453360	JESUS JAVIER PANTOJA RODRIGUEZ	5
2	87453395	GUSTAVO ADOLFO TAPIA RODRIGUEZ	10
3	1088732936	JUAN CARLOS RAMIREZ VELASQUEZ	5
4	87453129	EULER RAUL CABRERA SALAZAR	5
<u>5</u>	<u>94040305</u>	<u>JORGE MAURICIO CARMONA LÓPEZ</u>	<u>5</u>
6	30724296	ANA ROSA ORTIZ MORAN	5
7	37122348	MARIA LORENA AREVALO RECALDE	5
8	1088737608	MARTHA LORENA DIAZ FUELPAZ	5
9	27108545	ALICIA LEONOR CUNDAR EGAS	5
10	59794633	IDALIA JOSEFA ROSERO ÁLVAREZ	5
11	27538235	DIANA DEL CARMEN ORTEGA PORTILLO	5
12	87451219	SAUL NIKITA RUALES	5
13	59793833	CARMEN MARIBEL GOMEZ GUEVARA	5
14	1061757517	CAMILO ALEJANDRO ROSAS RUALES	5
15	87452201	RICARDO JAVIER MELO RODRIGUEZ	5
16	87061024	DIEGO FERNANDO ZUTA RAMIREZ	5
17	59793783	LIGIA MARLENY IBARRA MELO	5
18	59793308	MARIA MERCEDES ANDRADE	5

PARAGÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras”.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa TÉCNICO AGROECOLÓGICO EL MOTILÓN del Municipio de SAMANIEGO (Nariño), al rector JORGE ANTONIO GUEVARA PORTILLA, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a los correos: je.motilon.samaniego@sednarino.gov.co, jaguar1970@gmail.com.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en las Resolución Nro. 3051 del 03 de junio de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

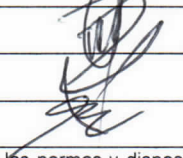
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

09 OCT 2026

 **ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	06-10-2026	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	06-10-2026	
Elabora: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	06-10-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

